

Buenos Aires, 25 de abril de 1995.

Visto lo dispuesto por el Artículo 42 de la ley 24.447 y en atención a lo informado a fs. 1,

SE RESUELVE:

1º) Instruir a la Subsecretaría de Administración para que proceda a liquidar y abonar -con efecto a partir del 1º de enero de 1995- el adicional mensual a que se refiere el Artículo 42 de la Ley 24.447.-

A tal fin, proyectará las compensaciones de partidas que resulten necesarias y arbitrará los medios para lograr que el referido adicional sea percibido por sus beneficiarios en la próxima liquidación general de haberes que se practique.-

2º) Encomendar a la subsecretaría de Administración la realización de las gestiones ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos tendientes a obtener la incorporación al presupuesto del Poder Judicial de los créditos que demande el cumplimiento de esta medida.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



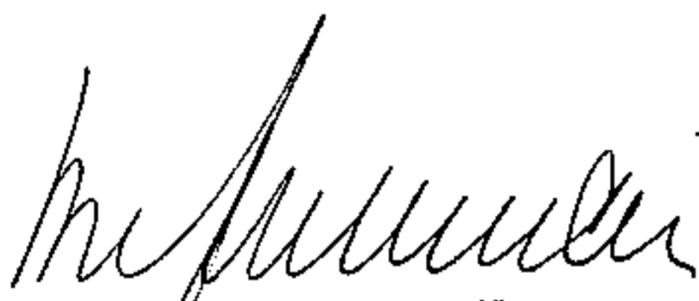
JULIO S. NAZARENO



EDUARDO MOLINE O' CONNOR



CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLOCCHIO



GUSTAVO A. BOSSERT